



Federació d'Atletisme de les Illes Balears

Poliesportiu "Príncipes de España" Gremi Forners, 4 07009 Palma de Mallorca Tel-Fax: 971-436854
Web: www.faib.es – Correu electronic : faib@faib.es – CIF: V07243819

SECRETARÍA GENERAL

BALTASAR LOURIDO HERMIDA con DNI 32685153-Z, en su condición de SECRETARIO de la FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LAS ISLAS BALEARES,

AUTORIZA:

A Ajuntament d'Inca Servei d'Esports – CA Es Raiguer – CA Inca a organizar la prueba:

6ª Cursa Popular Sa Galleta Ciutat d'Inca 2018

27-10-2018

Inca

La prueba **6ª Cursa Popular Sa Galleta Ciutat d'Inca 2018** forma parte del calendario de la Federación de Atletismo de Islas Baleares.

La prueba **6ª Cursa Popular Sa Galleta Ciutat d'Inca 2018** estará cubierta por la póliza de accidentes 037910766 y de RC 000108668333 suscrita por la Federación de Atletismo de Islas Baleares para la temporada 2017-2018.

El organizador se compromete a respetar las normas medioambientales establecidas en la normativa autonómica y nacional.

Por norma general en estas competiciones no podrán participar atletas españoles con ayuda económica de la RFEA ni atletas extranjeros que hubiesen realizado una marca igual o mejor que la que se indica en la normativa RFEA para la actual temporada.

En ambos casos, esta prohibición no afectará a las pruebas del Calendario Autonómico por la que el atleta tenga licencia.

La RFEA, atendiendo a especiales circunstancias deportivas, podrá autorizar, previa solicitud y de manera excepcional, la participación de atletas extranjeros (o españoles con ayuda económica) en pruebas de los respectivos Calendarios Autonómicos.

Las pruebas que tengan una participación de atletas extranjeros no residentes superior al 5% del total de inscritos deberán obligatoriamente estar incluidas en el Calendario Nacional.

Estos atletas tendrán que tener autorización de su federación para competir.

En caso de que se quiera aceptar la participación de atletas extranjeros que no tengan licencia por la FAIB y que no se encuentren en ninguna de las excepciones anteriores, los organizadores habrán de regirse por la normativa de la RFEA (inscribirse en el calendario nacional o internacional y abonar el canon correspondiente).

En caso de que el organizador no cumpla alguno de estos requisitos y acepte la participación de atletas extranjeros no reglamentados, lo hará bajo su propia responsabilidad, por lo que esta Federación se verá obligada a traspassarle las penalizaciones económicas establecidas por la RFEA.

Recordamos a la organización que la prueba deberá ser controlada por jueces designados por el Comité Territorial de Jueces de la *Federació d'Atletisme de les Illes Balears* y que es obligatorio obtener la autorización gubernativa, al igual que la contratación del seguro de accidentes y de responsabilidad civil, así como la presencia de servicio sanitario (médico y ambulancia) durante la prueba, requisitos sin los cuales esta autorización será revocada.

Baltasar Lourido Hermida

Palma, a 25 de Septiembre de 2018

Secretario FAIB

